

**MODIFICACIÓN
AL CONTRATO
CONTRATISTA
NIT.
OBJETO**

**: No.2
: No. 2-05-24100-1073-2023
: CARPE DIEM CONSULTORES LTDA.
: 900.208.973-0
: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS POR LA SUMA DE DOCE MILLONES
QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE EXENTO DE
IVA.**

Entre los suscritos a saber: **OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.447.023, en su calidad de **GERENTE CORPORATIVO AMBIENTAL** nombrado mediante Resolución No. 0663 del 19 de julio del 2022 y Acta de Posesión No. 0121 del 19 de julio del 2022 y representante legal por delegación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, de conformidad con la Resolución No. 373 de 26 de abril de 2022 expedida por la **GERENCIA GENERAL** y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EAAB-ESP**, por una parte, y por la otra **ANTONIO GOMEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.586, quien obra como Representante Legal del **CARPE DIEM CONSULTORES LTDA**, en razón a que el 23 de mayo de 2023 celebramos el Contrato **No. 2-05-24100-1073-2023**, con acta de inicio del 13 de junio de 2023, Modificación 1 del 25 de agosto de 2023, Acta de suspensión 1 del 20 de octubre de 2023, Acta de reinicio de la suspensión 1 del 08 de noviembre de 2023, cuya ejecución, se soporta en el expediente contractual, y en consideración a la justificación técnica contenida en la solicitud de modificación del 08 de noviembre de 2023, suscrita por el **GERENTE CORPORATIVO AMBIENTAL** hemos convenido adicionarlo según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables al Contrato principal y a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE EXENTO DE IVA**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$45.700.000) M/CTE INCLUIDO IVA. SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías pactadas en el Contrato principal de acuerdo con el nuevo valor. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CUARTA: - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -** La presente adición cuenta con respaldo presupuestal según la Solicitud de Pedido en SAP No. **6000037225** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1600072637. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se perfecciona con la aprobación de las partes.

Para constancia se aprueba en Bogotá D.C. por quienes intervinieron en ella, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

POR LA EAAB-ESP

POR EL CONTRATISTA

**OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
GERENTE CORPORATIVO AMBIENTAL
C.C. No. 79.447.023**

**ANTONIO GOMEZ OROZCO
C.C. No. 79.625.586**

Trámite Ejecución Procesos: Julio Celinz
Revisión Generalidades: Mónica Andrea Carrillo Fonseca- Profesional Especializado Nivel 20
Aprobó: Rodrigo Hernán Ríos Oliveros, Director de Contratación y Compras

Aprobación electrónica: La plataforma SAP Ariba para los Procesos de Contratación de la **EAAB-ESP**, maneja la aprobación electrónica. SAP Ariba se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de Ariba cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MPFB0201F47-02